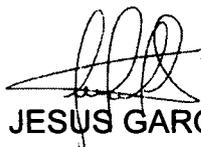


2020-331

CONSTANCIA SECRETARIAL: al despacho de las Señora Juez con el anterior término vencido en silencio.- Zipaquirá, 22 de febrero de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
RESTITUCION 2020-0331

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

1.- Téngase en cuenta que el demandado SERAFIN GUALDRON GONZÁLEZ, se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda y dentro del traslado concedido guardó silencio y no acreditó el pago de los cánones aludidos en la demanda como adeudados.

2.- Requiérase a la parte demandante para que integre el contradictorio con la demandada DOLORES RINCÓN SEPÚLVEDA.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ